

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 17 de noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2496
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
AUSEJO DE LA SIERRA	
Ordenanza de agua	2496
BOROBIA	
Ordenanza uso edificios municipales	2496
Ordenanza recogida vertidos de construcción	2497
GOLMAYO	
Modificación de crédito.....	2497
Modificación de crédito.....	2498
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2021	2499
RIOSECO DE SORIA	
Ordenanza electricidad para autocaravanas	2500
Ordenanza servicios urbanísticos	2501
ROLLAMIENTA	
Crédito extraordinario	2502
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Obra 315 PD 2021-22	2503
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Presupuesto 2020 y 2021.....	2503
SUELLACABRAS	
Modificación de crédito.....	2503
VILLASAYAS	
Obra 351 PD 2021.....	2504
VOZMEDIANO	
Presupuesto 2022	2505
Modificación de créditos	2505
Padrón agua y basura	2505
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/30-2021	2506

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****NOTA ANUNCIO**

REF.: 2018-P-1041

Explotaciones Rubio Lasheras, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 190 m de profundidad situado en la margen derecha del río Añamaza, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Cantera (Po: 17, Pa: 57). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 C.V. y un caudal instantáneo de 2,5 l/s. El agua se destinará al suministro ganadero para 6.912 cabezas de ganado porcino en la parcela 57 del polígono 17, en el T.M. de Ágreda (Soria). El volumen máximo anual será de 23.412 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,806 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2021.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2203

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****AUSEJO DE LA SIERRA**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Ausejo de la Sierra, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde (Ilegible).

2230

BOROBIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión (ordinaria/extraordinaria) celebrada el día 26 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal re-

BOPSO-130-17112021



guladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://borobia.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2220

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a CTR de vertidos de la construcción y demolición en obras menores, en el área de aportación del Municipio de Borobia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://borobia.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2221

GOLMAYO

ANUNCIO de aprobación inicial expediente modificación de créditos 4/2021.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto del presente ejercicio 2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de crédito, ajustes en ingresos y remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 29 de octubre de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2200

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto del presente ejercicio 2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2021
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO
A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2021

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

A) Crédito extraordinario

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
150 22706	Memorias y proyectos de eficiencia energética	0,00	7.000,00	7.000,00
	Total capítulo 2	0,00	7.000,00	7.000,00
342 60901	Liquidación cubrición multipista Camaretas	0,00	16.021,61	16.021,61
342 62300	Inversión control acceso y vigilancia a polideportivo	0,00	7.000,00	7.000,00
	Total capítulo 6	0,00	23.021,61	23.021,61
	Total crédito extraordinario	0,00	30.021,61	30.021,61

B) Suplemento de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
320 21500	Reparac., manten y conserv mobiliario y enseres (educación)	500,00	500,00	1.000,00
320 22102	Suministro de gas colegio y guardería (educación)	35.500,00	3.500,00	39.000,00
330 22102	Suministro de gas, (cultura)	6.000,00	1.000,00	7.000,00
312 22200	Teléfono consultorios médicos (sanidad)	1.500,00	750,00	2.250,00
330 22609	Gastos varios en cultura	15.000,00	5.000,00	20.000,00
311 22799	Trabajos control proliferación de animales en el municipio	2.000,00	2.000,00	4.000,00
	Total capítulo 2	-----	12.750,00	-----
172 48001	Subvenciones eficiencia energética y accesibilidad	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	Total capítulo 4	-----	20.000,00	-----
	Total suplemento de crédito	-----	32.750,00	-----

Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos

	<u><i>Total</i></u>
Total crédito extraordinario	30.021,61
Total suplemento de crédito	32.750,00
Total aumento créditos presupuesto de gastos	62.771,61

BOPSO-130-17112021



2.- Financiación

A) Remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto de ingreso	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Remanente de Tesorería para gastos generales	Crédito definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	731.951,96	62.771,61	794.723,57
	Total capítulo 8	731.951,96	62.771,61	794.723,57
	Total remanente de Tesorería para gastos generales	731.951,96	62.771,61	794.723,57

Resumen financiación

Total remanente de Tesorería para gastos generales Total 62.771,61

Total resumen financiación 62.771,61

Resumen modificación de crédito nº 3/2021

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

Total crédito extraordinario 30.021,61

Total suplementos de crédito 32.750,00

Total resumen gastos 62.771,61

2.- Financiación

Total remanente de Tesorería para gastos generales 62.771,61

Total resumen financiación 62.771,61

Total financiación - gastos 0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 2 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2216

MURIEL VIEJO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muriel Viejo, 3 noviembre de 2021.– El Alcalde, Carlos González Romera. 2209

BOPSO-130-17112021



RIOSECO DE SORIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL ÁREA DE AUTO CARAVANAS.

Artículo 1. Fundamento y objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización voluntaria de suministro eléctrico en el área de auto caravanas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por la utilización voluntaria de suministro eléctrico en el área de auto caravanas.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Utilización área auto caravanasImporte

Fianza

17,00 euros

Utilización voluntaria de suministro eléctrico.

3,00/euros/día

Artículo 6. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, devengándose desde el mismo momento en que solicita la entrada, por la propia naturaleza de la actividad.

Artículo 7. Normas de gestión

El pago de la fianza y de la tasa se efectuará en el momento de la utilización voluntaria de suministro eléctrico en el área de auto caravanas.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. Forma de gestión

El área de auto caravanas estará permanentemente abierta.

Cada caravana podrá permanecer en el área un máximo de 72 horas.

Servicios que se prestan: Fuente, carga de agua limpia, aguas negras, y aguas grises, zona de recreo con mesas de camping, bancos, iluminación, farolas.

Artículo 10. Legislación aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 2/2014, de 28 de marzo, y la Ordenanza reguladora del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rioseco de soria, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 2227

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS***Artículo 5. Cuota tributaria*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Detalle trabajos</i>	<i>Importe</i>
Cada informe de obra mayor o informe complejo que requieran el análisis de diferentes documentaciones	150 € + IVA
Cada informe de obra menor o informes sin gran complejidad	75 € + IVA
Cada visita al Municipio	50 € + IVA
Informar los actos sometidos al régimen de declaración responsable	30 € + IVA

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rioseco de Soria, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Eufemio Alvarez Sanz. 2228

ROLLAMIENTA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al compromiso de ingresos concertados y con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de Crédito/ Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
337/609	Parque	6.000	800	6.800
153/619	Otras inversiones	0	23.800	23.800
920/626	Equipos informat.	0	400	400
1522/632	Lavadero	0	8.470	8.470
	TOTAL		33.470	

Altas en conceptos de ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Modificación</i>	<i>Final</i>
750	Aportación J.C. y L. Fondo Covid	0	3.404,76	3.404,76
761	Aportación Diputación Fondo Covid	0	1.702,38	1.702,38
870	Remanente de Tesorería		28.362,86	28.362,86
	Total ingresos		33.470	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-



ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 3 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo.

2229

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2021, el proyecto técnico de la obra plurianual nº 315 denominada “Reparaciones instalaciones deportivas” incluida en el plan Diputación 2021-2022, redactado por el Sr. Ingeniero Ignacio Cabrerizo de Marco, con un presupuesto de 87.494,95 €, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art.83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 3 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos.

2223

SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2021 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020 y 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://santamariadehuerta.sedeelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Santa María de Huerta, 3 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano.

2217

SUELLACABRAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2021 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 14 de Septiembre de 2021, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, y, a los efectos de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la modificación resumida por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó</i>				
1522	62200	Edificios	139.700,00	440.000,00	579.700,00
4540	21000	Reparación de caminos	10.000,00	10.000,00	20.000,00
3360	62200	Inv. Ermita San Caprasio	3.000,00	14.000,00	17.000,00
4910	62900	Pasarela sobre el río	1.500,00	20.000,00	21.500,00
TOTAL			154.200,00	484.000,00	638.200,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería depara gastos generales	484.000,00
Total Ingresos				484.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Suellacabras, 4 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente. 2218

VILLASAYAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, aprobó el Proyecto Técnico de la obra Acondicionamiento travesía Villasayas-Fuentegelmes. CP 4045. Plurianual, incluida con el número 351 en el Plan Diputación 2021/22, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando del Barrio Antón y Ingeniero T. de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto de 80.000 IVA incluido, el cual



se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 3 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 2214

VOZMEDIANO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vozmediano, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2224

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 1/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://vozmediano.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vozmediano, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2225

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de noviembre de 2021, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2021, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Vozmediano, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2226

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de ejecución red subterránea de media tensión, 15 KV, para anillamiento de centros de transformación Z06366 “Agreda Tejeras” y Z47092 “Agreda Murillo”, en el T.M. de Ágreda (42100 Soria). Titularidad de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/30-2021.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Ágreda (Soria).
- c) *Finalidad:* Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales:*

- Nueva Línea Subterránea de Media Tensión de 15 kV, con origen en el C.T. Z06366 “Ágreda Tejeras” y final en C.T. Z47092 “Ágreda Murillo”, con conductor tipo RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² AL., con una longitud total de 365 m.

- e) *Presupuesto:* 41.229,73 €.

f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

La exposición pública de este proyecto en las páginas web se autoriza por E-Distribución a los efectos de su tramitación. En ningún momento E-Distribución otorga derecho alguno de propiedad sobre el proyecto, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo.

Soria, 19 de octubre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 2232